

Código Penal.

Entre los Delitos:

Art. 271. Elaboración y Comercio de Productos Químicos y Sustancias Nocivas.

Art. 272. Tráfico de Productos Químicos y Sustancias Nocivas.

Art. 346. Fabricación, Portación, Tenencia, Comercio Ilegal de armas de fuego o explosivos caseros o artesanales.

Art. 377 Comercio y depósito ilegal de armas.

Faltas:

Art. 391. Suministro Indebido de Productos Industriales o Farmacéuticos.

Vigente

Materia Penal Decreto Legislativo No. 1030 del 26-Abr-1997, publicado en el D.O. No. 105 Tomo 335 del 10-Jun-1997.

Reformas: Decreto Legislativo No. 345 del 2-Jul-1998, publicado en el D.O. No. 143 Tomo 340 del 30-Jul-1998.